



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 049 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 17 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 020-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 393846-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 04-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SUPERVISOR/ARQ-SFV y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Constructora El Mercurio, suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas de la I.E N° 22493 Ayaví - Huirpачancha - Huaytará - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 03 de enero del 2012, conforme consta en el Asiento N° 60 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Reconstrucción de Aulas de la I.E N° 22493 Ayaví - Huirpачancha - Huaytará - Huancavelica", que estará integrado por:

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar | Presidente      |
| 2. Ing. William Paco Chipana       | Primer Miembro  |
| 3. Arq. Silvano Flores Valenzuela  | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Saenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL